



RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PORTAL DE LA
TRANSPARENCIA (GESAT)

NÚM. EXPEDIENTE:

SOLICITANTE:

INFORMACIÓN SOLICITADA: IMPORTE PAGADO EN DIETAS Y
LOCOMOCIÓN AL PERSONAL Y A LOS ALTOS CARGOS DEL MINISTERIO
ENTRE 2012 Y 2016

Con fecha 13 de julio de 2017 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio del Interior, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre los importes pagados en concepto de dietas y locomoción tanto de todo el personal del Ministerio y Secretaria de Estado, como de altos cargos para el periodo comprendido entre el 2012 y 2016.

Una vez analizada la solicitud, la Subsecretaría de Interior considera que procede conceder el acceso a la información solicitada en los siguientes términos:

1. Gastos totales ejecutados de los programas 131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil y 132A: Seguridad Ciudadana relativo a los pagos realizados, diferenciados por ejercicio, de los conceptos de dietas y gastos de locomoción del ejercicio 2012 a 2016, en formato Word.
2. Gastos totales de los altos cargos durante el periodo 2012-2016, con indicación del alto cargo, puesto que ocupaba, fecha y lugar donde se desplazó, así como el importe total ejecutado en la anualidad citada, en formato Excel.

131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección.

EJERCICIO	PROGRAMA	IMPORTE
2012	131M	241.720,94
2013		283.677,83
2014		277.091,99
2015		344.132,37
2016		333.230,41
TOTAL		1.479.853,54



132A: Seguridad Ciudadana.

EJERCICIO	PROGRAMA	IMPORTE
2012	132A	419.775,90
2013		518.636,10
2014		567.858,21
2015		491.789,26
2016		790.847,31
TOTAL		2.788.906,78

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 21 de septiembre de 2017

EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR




Luis Aguilera Ruiz